

130-19.11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO O
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES
DEL ESTADO E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO

HOSPITAL SAN NICOLÁS. DE VERSALLES E.S.E. 2017-2018

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, diciembre de 2018 CDVC-SOFP - 10



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO O PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO HOSPITAL SAN NICOLÁS. DE VERSALLES E.S.E. 2017 - 2018

Contralor departamental del Valle del Cauca

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal (E)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS

Subdirectora operativa financiero y patrimonial

AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada

LINA MERCEDES GARCÍA LÓPEZ

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1 Legalidad	9
3.1.2 Control fiscal interno	9
4. ANEXOS	10



1. HECHOS RELEVANTES

El artículo 80 de la Ley 1438 de 2011¹ dispone que el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.S.) las que, atendiendo su situación financiera se clasificarán de acuerdo a la reglamentación que expida el MSPS. Esta disposición se complementa con la contenida en el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011 que estipula que una vez comunicada la información de determinación del riesgo, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario, las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, deberán someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), en las condiciones que determine el MSPS.

Así mismo se establece, "Cuando una Empresa Social del Estado no adopte el programa de saneamiento fiscal y financiero en los términos y condiciones previstos, será causal de intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud".

La Superintendencia Nacional de Salud, con base en la guía metodológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público determina que el Programas de Gestión Integral de Riesgo – PGIR, presentado por primera vez, por la E.S.E., <u>a través del respectivo Gobernador o Alcalde Distrital</u>, en el que se incluye el concepto sobre la sujeción del PGIR al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado -ESE, cumple con los criterios establecidos, la Superintendencia emitirá la **viabilidad** del mismo.

En el evento en que la Superintendencia formule observaciones al PGIR, la E.S.E., dispondrá de un término para realizar los ajustes y/o implementar las recomendaciones señaladas por la Superintendencia, lo cual se evidencia con la modificación del acto administrativo de adopción del respectivo PGIR por la autoridad competente y se presentará nuevamente ante la Superintendencia Nacional de Salud por el <u>Gobernador o Alcalde Distrital</u>, según corresponda.

_

¹ "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora LINA MERCEDES GARCÍA LÓPEZ Gerente HOSPITAL SAN NICOLÁS E.S.E. Versalles - Valle

Asunto: Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría con especial al seguimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF o Programas de Gestión Integral de Riesgo – PGIR vigencias 2017 y 2018 al **Hospital San Nicolás de Versalles E.S.E**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial.

ALCANCE

Se examinó en el programa de Gestión Integral de Riesgo – PGIR, presentado por la entidad para la vigencia 2017 y primer semestre de 2018, los siguientes componentes y factores:

Componente control de gestión: *Factor legalidad*- Cumplimiento de normas externa e internas aplicables en los compones de control de gestión y financiero.

Factor control fiscal interno- Calidad y efectividad de los controles del proceso evaluado.

Componente control financiero: Factor gestión financiera- Evaluación del avance del Programa de Gestión Integral de Riesgo (PGIR) implementado.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el cumplimiento de la implementación del Programa de Gestión Integral de Riesgo (PGIR) vigencias 2017 y primer semestre de 2018 del **Hospital San Nicolás de Versalles E.S.E, cumple** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), en los componentes y factores como consecuencia de los siguientes hechos:

Factor legalidad: Se verificó el cumplimiento de la normatividad que rige el proceso que hace referencia al Programa de Gestión Integral de Riesgo (PGIR), determinándose lentitud y dilación en los terminos por parte de la Superintendencia de salud para determinar los requerimientos de corrección o aporte de nueva información por parte del Hospital, y por ende la determinación de viabilidad o no del programa.

Factor control fiscal interno: Al categorizarse el hospital como entidad de alto riesgo financiero e incluirse en un Programa de Gestión Integral de Riesgo (PGIR), con la Superintendencia de salud, requiere del cumplimiento de procesos y



procedimientos legales, que por factores externos a la entidad, afectan el cumplimiento de la gestión y la viabilidad fiscal de la entidad.

Factor gestión Financiera: Al no encontrarse viabilizado a junio 30 de 2018 el Programa de Gestión Integral de Riesgo (PGIR), presentado por el Hospital San Nicolás de Versalles a la Superintendencia de salud, no se pudo adelantar el seguimiento o evaluación de los compromisos y metas propuestas.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Hospital San Nicolás de Versalles E.S.E., no debe presentar plan de mejoramiento.



JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF y/o Plan de Gestión Integral de Riesgos PGIR de las E.S.E. categorizadas en riesgo financiero alto y medio, vigencia 2017 - 2018.

El Hospital San Nicolás de Versalles mediante la resolución 2184 del 27 de mayo del 2016, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social fue categorizado en riesgo financiero alto, por lo que debía presentar ante el ministerio de hacienda y crédito público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) el cual no fue viabilizado y se ordena correr traslado a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), para que en el ejercicio de sus competencias aplique lo concerniente previsto en el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1438 de 2011, mediante la viabilización de un Programa de Gestión Integral de Riesgo (PGIR), el cual a junio 30 del presente año no se encuentra viabilizado.

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

El control de gestión pretende determinar la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de las medidas y metas suscritas en el PGIR, y en cumplimiento de la normatividad vigente que los rige. Atendiendo el alcance de la auditoría se incluyeron los factores de gestión *legalidad*, *Financiero y control fiscal interno*.

El Hospital San Nicolás de Versalles, el 12 de abril del 2017, recibe comunicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual emiten concepto de **no viabilidad** del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) y ordenan correr traslado ante la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), para que en el ejercicio de sus competencias aplique lo concerniente previsto en el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1438 de 2011.

Al no encontrarse a junio 30 del presente año, viabilizado el Programa de Gestión Integral del Riesgo (PGIR) por parte de la Superintendencia de Salud para el Hospital San Nicolás de Versalles, se procede a verificar los avances a la implementación de dicho programa determinándose que la entidad presentó a la Superintendencia de Salud en los tiempos establecidos su programa de gestión integral del riesgo y las correspondientes correcciones o requerimientos del ente vigilante, encontrándose, según la información soporte presentada por la entidad que existe cierto grado de lentitud y dilación en los términos por parte de la Superintendencia de salud para determinar los requerimientos de corrección o



aporte de nueva información por parte del Hospital, y por ende la determinación de viabilidad o no del programa.

3.1.1 Legalidad

El marco legal vigente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas Gestión Integral del Riesgo (PGIR), está constituido por el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1438 de 2011, "GUIA METODOLOGICA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO", de la Superintendencia Nacional de Salud, el artículo 15 numeral 10 el Decreto 2462 de 2013 y demás normas aplicables.

La E.S.E. en cumplimiento al artículo 81 de la Ley 1438 de 2011, presentó el programa de saneamiento fiscal y financiero dentro de los 60 días hábiles al Ministerio de Salud y Protección Social según la norma vigente, el cual no fue viabilizado, debiendo presentar ante la Superintendencia de salud el Programa de Gestión Integral del Riesgo (PGIR), el cual a junio 30 de 2018 no había sido viabilizado.

3.1.2 Control fiscal interno

Por mandato constitucional en 1991 se dispuso que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" y determinó que es función de las autoridades correspondientes dentro de las entidades el diseño y aplicación, de métodos y procedimientos de control interno; en 1993 con la Ley 87 se definió el control interno y el sistema de control interno y en el año 2005 mediante el Decreto 1599, el ejecutivo adoptó un modelo estándar para diseñarlo, organizarlo y operarlo, denominado Modelo Estándar de Control Interno MECI, modificado mediante el Decreto 943 de 2014 en algunos aspectos de forma. Los hospitales públicos hacen parte de la administración pública por lo tanto el control interno no es una formalidad constitucional o legal, sino un instrumento de labor gerencial que permite el logro de los objetivos estratégicos y de los resultados esperados de la organización.

Si bien a la fecha la oficina de control interno del Hospital San Nicolás de Versalles, no ha adelantado funciones de evaluación y control sobre el Programa de Gestión Integral del Riesgo (PGIR), por las consabidas razones de que no se encuentra viabilizado, si se evidencia el acompañamiento y participación en la construcción y elaboración del mismo durante las etapas del proceso.



4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL – SEGUMIENTOS A PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - PSFF O
PROGRAMAS DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO - PGIR
HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E. DE VERSALLES

2017 - 2018

No. Hallazgos	Administrativos		Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño patrimonial (\$)
-	-	-	-	-	-	-